

Sello 3° 4^{ta} Habilitado 7^{ta} la Nacion Mexicana 7^o el año de 1824
N° 270 370 Austin

yo el interado en este juzgado
mi cargo 4^{ta} imparte del
de anterior Villa de S. Felipe
Austin 26 de Julio de 1824

Don Comisionado Barron de Bastrop

ylvenus Castleman

Villa de San Felipe de
Austin 7 de Agosto de 1824

El Empleado D. Estevan F. Austin
hayan expensas de en el supli

de concurren las circunstancias
y requiridos necesarios

insurrección la gracia q^{ta} solicita
Empleados D. Estevan F. Austin

James Orrick originario de los Estados Unidos de America
y vecino actual de esta Par^a de Texas, ante P^{do}go: Que habiendome tra

Madado a dho punto En animo de radicarme en el establecimiento Cole

al concurren las circunstancias mial permitida por el Superior Gov^{no} de la Nacion Mexicana al

Empleados D. Estevan F. Austin espas q^{ta} admitiendome P^{er} con mi

Bastrop

familia Como uno de los primeros pobladores de dha Colonia de Sierra

Mercedame y poname en posesion de la Porcion de Tierra q^{ta} lo

by Concede a los Colonos en el Concepto de q^{ta} estoy pronto a cultivar lo q^{ta} me asigne su

getandome en todos casos a las leyes q^{ta} rijan y defendan los derechos de la Unde

su dencia y libertad de la patria. Por tanto.

Y fide de Sierra hacia Como desp de serido q^{ta} en elli accione gracia y justicia

Villa de San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824

James Orrick

Don Comisionado

En virtud del antecedente Decreto de P^{do}go de q^{ta} el habitante

q^{ta} representa James Orrick es acudido a la merced q^{ta} solicita y puede ser

admitido Como vecino de esta nueva Colonia por sus buenas cualidades y circun

stancias y notoria aplicacion a la agricultura, cria de ganado e industrias y

en consideracion a esto solo puede conceder una Labranza de Tierra

San Felipe de Austin 7 de Agosto de 1824

Estevan F. Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los Nueve dias del mes de Agosto del año de mil

ochocientos veinte y quatro: El Barron de Bastrop Jefe vocal de la Coma Diputacion Pro

vincial de Texas, Comisionado del Gov^{no} y Estevan F. Austin Empleado para estab

lex una nueva Colonia en esta Par^a. En virtud de la Comision q^{ta} Confirio al primero el

Gov^{no} de esta Par^a. En cuanto Comis D. Luciano Sancia p^{er} su Decreto de diez y seis

de Julio de mil ochocientos veinte y tres, y de la tan del Jefe Político de esta Par^a P

Jose Antonio Saurido fha veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y quatro

y de las facultades q^{ta} estan Concedidas a ambos a consecuencia del de el Superior

Gov^{no} Mexicano fha diez y ocho de Febrero Confirmado por los decretos del Soberano

Congreso Constituyente y del Supremo Poder Ejecutivo fhas once y Calce de
 Abril del año de mil ochocientos veinte y tres, y del de el Comandante
 Genl de estas Provincias Brigadier D Felipe de la Garza expedida el die
 diez y seis de Junio del referido año en el expediente promovido por el dho Em
 presario D Estuan F. Austin sobre la Emigracion de tres Cienas familias
 extranjeras q' daran Colonizarse en esta Prov. Usando de las facultades
 q' nos Estan Concedidas por dha Emision y Decretos y atendiendo al mérito y
 Circunstancias q' Concurran en la persona del representante James O'rick
 segun el informe q' precede hemos venido en mercenar y Concederle y por el presente
 le mercenamos y Concedemos en el nombre del Gov^{no} de la Nacion Mexicana al dho
 James O'rick sus herederos y sucesores una Labra de Tierra situada
 sobre la banada occidental del Rio de los Brazos anexa de la villa de San
 Felipe de Austin en el dho establecimiento Colonial sin proporcion de regadío
 del qual le pondremos en posesion entregandole el correspondiente Título para su resguardo luego
 q' haya satisfecho los derechos señalados por el Arancel Circulado por el Sefe Político
 de la Prov^{ta} de Texas veinte de Mayo de este año y p^o q' Conste por diligencia lo for
 mamos con testigos de Asistencia en el propio dia mes y año de p^o donos fhe

El Baron de Bastrop

Decano

John Austin

Estevan F. Austin

Decano

Samuel M. Williams

El dho Comisionado Baron de Bastrop Empresario Estevan F. Austin
 los Testigos Samuel Kennedy Joseph Stuart John M. Connick los Colon
 nales el Agrimensor Donacío Chaurman y el interwado James O'rick
 nos constituimos ala referida Labra q' por et antecedente auto le tenemos
 mercenado a dho James O'rick situada sobre la Banda occidental
 del Rio de los Brazos anexa de la Labra de William Proton y desde la
 esquina Sud Oeste de la Labra de dho Proton y Nord Oeste del de Moses Sep
 man Comensó el Agrimensor y de allí medio mil varas al Sur veinte y
 cinco grados Oeste hta el lindero de las Labras de Isaac Hanakun y de
 allí al Norte veinte y cinco grados Oeste, Mil varas hta la Esquina
 Nord Este de las Labras de dho Hanakun y de allí al Norte veinte
 y cinco grados Este Mil varas tota la esquina Nord Oeste de la Labra

de dho. Trator, y de alli al Sur sesenta y cinco grados Este
siguiendo la linea de dho. Trator. Alil rdaas de donde Comen-
za la primera linea Comprehendiendo dentro todas estas lineas
la Cantidad de una Latra de Hierro en superficie, lindando
por el Nord este con la Latra de dho. Trator, por el Sud este
con la Latra de Early Robbins, por el Sud oeste con las Latras
de Isaac Hanahan y por el Nord oeste con la Latra N° 15
Firmos en posesion al referido James O'Nick de dho. Terrero tomandolo de la mano
faciendolo por el, diciendole en altas y perceptibles voces en virtud de la Comision y de los
facultades en q. nos hallamos y en nombre del Gov^{no} de la Nacion Mexicana le miti-
mos en posesion de dho. Terrero con todos sus usos, Costumbres, derechos y servidumbres
p^o el su herederos y sucesores y el mencionado James O'Nick en fe de
hallarse posesionado real y personalmente de dho. Terrero, sin contradiccion alguna,
die veces, arrojando yerbas, tiró piedras, plantó estacas, e hizo las demas Ceremonias
necesarias guardando aduertida de la obligacion que tiene de cultivarlo dentro de dos
años termino que prescribe la Ley, y p^o q. conste lo firmamos en dho. Comisionero
Baron de Barstrop Enpresario Estevan F. Austin y testigos de asistencia a falta
de escribano en el termino de la Ley, de q. damos fe. En la Villa de San Felipe de
Austin a los diez dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte y quatro.

El Baron de Barstrop

Asist.
John Austin

Estevan F. Austin

Asist.
Samuel M. Williams

386

(140)

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or address, located in the lower left quadrant.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or address, located in the lower right quadrant.]